



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolasco M.
Id. 542220-521993
Edit. UCICA
10 de Agosto 19645
4to. Piso
Quito - Ecuador

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS 3

CAMBIO DE DENOMINACION

OTORGADO POR

EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA AFRICANA

" ESBACEBRA COMPANHIA LIMITADA "

POR : PALMERAS Y EXTRACTORA DEL

BUA " PALMEX SOCIEDAD ANONIMA "

CAPITAL SOCIAL

DE S/. 14'500.000,00

A S/. 30'000.000,00

[illegible]

\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

pública del Ecuador , a veinte y tres de diciembre

de mil novecientos ochenta y siete, ante mí el Nota-

rio Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos

Maldonado, comparecen : Los señores : Luis Pacheco, de

estado civil casado : y el Ingeniero Jaime Cazar Estre-

lla, de estado civil casado ; a nombre y en repre-

sentación de "ESBACEBRA COMPANHIA -

L I M I T A D A ", en sus calidades de Gerente y

Presidente de dicha Compañía , según consta de los nom-

bramientos, que se adjuntan . Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón.

mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco -

de que doy fé y me presentan para que eleve a escritura-

R.J.

1 pública la siguiente transformación de Compañía, Aumento

2 -de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de denomina -

3 -ción, que se contiene en la minuta, cuyo tenor literal

4 a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O ":

5 Sírvasse hacer constar de Escritura Pública, la siguiente

6 de transformación de Compañía Limitada en Compañía Anóni-

7 ma Mercantil , Aumento de capital y reforma de Es

8 tatutos y Cambio de denominación de " E S B A C E

9 B R A C O M P A Ñ I A L I M I T A D A " p o r Palmeras -

10 y Extractora del Búa " PALMEX SOCIEDAD ANONIMA ", al te-

11 nor de las siguientes cláusulas : A N T E C E D E N -

12 T E S .- a.- Por escritura pública celebrada en la ciu-

13 dad de Santo Domingo de los Colorados el dieciocho de ju-

14 nio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario -

15 Segundo de ese Cantón , Doctor Edgar Pazmiño Pazmiño , se

16 llevó a cabo la constitución Social de la Compañía ESBA

17 CEBRA COMPAÑIA LIMITADA , con un capital de cien mil su-

18 cres (S/. 100.000,00) dividido en cien participaciones

19 de un mil sucres cada una , constitución social que fue -

20 aprobada por la Superintendencia de Compañías, según re-

21 solución Número RL-once cincuenta y tres cinco dictada el

22 diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y -

23 tres e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de oc-

24 tubre de mil novecientos ochenta y tres . b.- El trece de

25 julio de mil novecientos ochenta y cuatro , mediante es-

26 critura pública celebrada ante el Notario Doctor Edgar -

27 Pazmiño Pazmiño , se reformó el estatuto y se elevó el -

28 capital de la Compañía de Cien mil sucres a Catorce millo-



NOTARIA

ECIMA SEGUNDA
del

Jaime Nalivos M.

Id. 542220-821993

Edif. UCICA

10 de Agosto N°645

4to. Piso

Quito - Ecuador

nes quinientos mil sucres , reforma que fue aprobada por

la Superintendencia de Compañías , mediante resolución -

Número RL-doce cuarenta y dos dos del dieciocho de diciem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro, dictada por el -

Doctor César Toral Vásquez , Superintendente de Compañías

Interino y debidamente inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Santo Domingo de los Colorados el veinte y ocho

de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.c.-La Jun

ta General de socios de Esbacebra Compañía Limitada cele-

brada el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta

y seis resolvió transformarse en Compañía Anónima Mercantil,

denominada Palmeras y Extractora del Búa PALMEX SOCIEDAD

ANONIMA y aumentar el capital de la Compañía.d.-La Junta

Universal de socios de la Compañía, en sesión celebrada el

veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,

en atención a las observaciones formuladas por el Departam-

ento Jurídico de Compañías Anónimas, al proyecto de mi-

nuta , resolvió transformarla en Sociedad Anónima , au-

mentar el capital social, reformar el Estatuto y cambiar

la denominación . C O M P A R E C I E N T E S .- Con estos

antecedentes, los señores Luis Pacheco e Ingeniero Jaime

Cazar Estrella, en sus calidades de Gerente y Pro-

sidente de " E S B A C E B R A C O M P A Ñ I A L I

M I T A D A " en cumplimiento a lo resuelto por la-

Junta Universal de Socios procede a transformar la Compañía

en Sociedad Anónima bajo la denominación de PALMERAS

Y EXTRACTORA DEL BUA " PALMEX SOCIEDAD ANONIMA " , aumen-

tar el capital social de catorce millones quinientos mil

1 sucres a treinta millones de sucres y a reformar los es-
2 tatutos sociales, para lo cual eleva a escritura pública
3 el Acta de sesión de veinte y dos de noviembre de mil -
4 novcientos ochenta y seis, a cuyo efecto presenta al se-
5 ñor Notario copia certificada de la misma , a fin de que
6 sea transcrita en la presente escritura pública , quedando
7 así debidamente instrumentalizadas y formalizadas las
8 resoluciones de la Junta General constante indicada, cuyo
9 texto es el siguiente : ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL
10 DE SOCIOS DE ESBACEBRA COMPAÑIA LIMITADA. En la ciu
11 dad de Santo Domingo de los Colorados, a los veinte y dos
12 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y
13 seis , siendo las once horas los señores General Carlos
14 Aguirre Azansa, propietario de mil cuarenta y cinco parti
15 cipaciones , Julio Alvear trescientas sesenta participa-
16 ciones, Alicia Andrade seiscientas cincuenta participacio-
17 nes , Jaime Cazar , mil cuarenta y cinco participaciones,
18 Mariano Cedeño , cuatrocientas diez participaciones, Mau-
19 ra Cedeño , seiscientas participaciones, Coronel Fabián
20 Dávila , mil cuarenta y cinco participaciones, Ingeniero
21 Jaime Díaz mil cuarenta y cinco participaciones, General
22 Jorge Izurieta , quinientas cuarenta y cinco participa -
23 ciones , General Richelieu Levoyer, trescientas participa-
24 ciones, Mayor Vicente Miño, mil cuarenta y cinco partici-
25 paciones, Ingeniero Iván Morales, setecientas ochenta par-
26 ticipaciones, Subteniente Ricardo Moya , mil cuarenta y
27 cinco participaciones, Señor Alfonso Palma, cincuenta par-
28 ticipaciones, Señora Fanny López viuda de Pazmiño , mil -



NOTARIA

PRIMA SEGUNDA
del

Jaime Nolivos M.

N. 542220-521993

Edif. UCICA

10 de Agosto N° 648

4to. Piso

Quito - Ecuador

cuarenta y cinco participaciones, Señor Julio Recalde, -

mil cuarenta y cinco participaciones, Coronel Jacinto -

Ruales, mil doscientas cuarenta y cinco participaciones -

y Señora Carmen Andrade ciento cincuenta y cinco, parti-

cipaciones, resuelven por unanimidad, constituirse en

Junta Universal de Socios de Esbacebra Compañía Limitada,

toda vez que manifiestan su conformidad sobre el asunto

a tratarse: Preside la sesión el Señor Ingeniero Jaime -

Cazar y actúa como Secretario el Gerente Señor Luis Pa-

checo. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ESBACEBRA COM-

PAÑIA ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES

TATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION. El Señor Luis Pache-

co, en su calidad de Gerente informe a los señores so-

cios que, en virtud de la resolución tomada en Junta Ge-

neral Ordinaria de veinte y seis de abril de mil novecien-

tos ochenta y seis, se envió el proyecto de minuta de trans-

formación de la Compañía Esbacebra Compañía Limitada, en

Compañía Anónima, Aumento de Capital y Cambio de Denomi-

nación, el mismo que fue observado por no haberse dado

cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo ciento no-

venta y seis de la Ley de Compañías en cuanto a la forma

y modo del aumento de capital, así como también por no

haber conocido ni decidido la Reforma o establecimiento -

del Estatuto. Los socios, por unanimidad, resuelven:

Transformar a la Compañía Limitada en Compañía Anó-

nima, cambiar la denominación de " E S B A C E B R A

COMPAÑIA LIMITADA " por PALMERAS Y EX

TRACTORA DEL BUA " PALMEX SOCIEDAD ANONIMA "aumentar

1 el capital de la Compañía de catorce millones quinientos
2 mil sucres a treinta millones de sucres mediante compen-
3 sación de créditos y de conformidad con el cuadro de in-
4 tegración de aumento de capital , que forma parte del ex-
5 pediente de esta junta, y reformar el Estatuto. Para cum-
6 plir con esta última finalidad el Señor Gerente de lectura
7 del nuevo Estatuto de la Compañía , sometiendo a estudio
8 y revisión artículo por artículo, estatuto que luego de
9 varias deliberaciones, es aprobado por los socios, por -
10 unanimidad, a igual que el número de acciones suscritas
11 y que constan en el cuadro de aumento de capital , docu-
12 mentos que forman parte del expediente de esta Junta . Pa-
13 ra el cabal cometido de esta Resolución se autoriza a los
14 señores Presidente y Gerente de la Compañía suscribir las
15 respectivas escrituras públicas y realizar todos los trá-
16 mites hasta su completa legalización . Siendo las doce -
17 horas y habiéndose tratado el único punto constante en el
18 orden del día, se declara un receso hasta que se elabo-
19 re el Acta. A las doce horas quince minutos se reinstala
20 la Junta General Universal de Socios de Esbacebra, se da
21 lectura del texto del Acta, el mismo que es aprobado por
22 unanimidad. El Señor Presidente declara clausurada la se-
23 sión y para constancia suscriben el Acta los socios com-
24 parecientes que representan el capital total pagado de la
25 Empresa. (firmado) Ingeniero Jaime Cazar E. PRESIDENTE.
26 (firmado) Señor Luis Pacheco. SECRETARIO. (firmado) Co-
27 ronel Fabián Dávila. (firmado) Ingeniero Jaime Díaz.(fir-
28 mado) Ingeniero Iván Morales. (firmado) General Riche-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nativos M.
No. 542220-921993
Edif. UCICA
10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

lieu Levoyer. (firmado) Señora Fanny de Pazmiño. (fir-
mado) General Jorge Izurieta. (firmado) Mayor Vicen-
te Miño. (firmado) General Carlos Aguirre. (firmado)
Sub-Teniente Ricardo Moya. (firmado) Señora Alicia An-
drade. (firmado) Coronel Jacinto Ruales. (firmado) -
Mayor Julio Recalde. (firmado) Doctor Julio Alvear . -
(firmado) Señor Alfonso Palma . (firmado) Señor Ma -
riano Cedeño. (firmado) Señora Maura Cedeño. (firma-
do) Señora Carmen Andrade. ESTATUTO DE PALMERAS Y EXTRAC-
TORA DEL BUA PALMEX SOCIEDAD ANONIMA. CAPITULO PRI-
MERO - DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, FINALIDAD
Y DURACION :- Artículo Primero .- Con la denominación -
de Palmeras y Extractora del Búa " PALMEX SOCIEDAD
ANONIMA " subsiste una por transformación de E S -
BACEBRA COMPAÑIA LIMITADA , la -
misma que se registrá por las leyes ecuatorianas, así co-
mo por el presente Estatuto y los Reglamentos que se expi-
dieren . Artículo Segundo .- La Compañía es de naciona-
lidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el
recinto San Vicente del Búa , perteneciente al cantón -
Santo Domingo de los Colorados, República del Ecuador ,
pero podrá establecer Agencias t Sucursales en otras ciu-
dades del País o del Exterior. Artículo Tercero.- El ob-
jeto social de la Compañía es el de prestación de servicios
de extracción de aceite de oleaginosas, en especial de -
palma africana y sus derivados , se dedicará a la adqui-
sición y fabricación de la maquinaria o repuestos para
la extractora , a la importación de tales repuestos o -

1 maquinaria, a la adquisición de los bienes muebles o in-

2 muebles , podrá así mismo la Compañía comprar acciones -

3 o participaciones de otras Compañías, venderlas, formar

4 nuevas Empresas y en fin podrá realizar cuantos actos o

5 contratos sean permitidos por las Leyes ecuatorianas y -

6 que se relacionen con su objeto social. Artículo Cuarto.-

7 El plazo de duración de la Compañía será de treinta años

8 contados a partir de la inscripción del presente contra-

9 to social en el Registro Mercantil . Este plazo podrá -

10 prorrogarse o reducirse por decisión de la Junta General

11 de Accionistas convocada con esa finalidad y sujetándose

12 a lo establecido en la Ley de Compañías . CAPITULO SE-

13 GUNDO .- CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Ar -

14 tículo Quinto .- El capital de la Compañía será de trein-

15 ta millones de sucres (S/. 30'000.000,00) dividido en

16 treinta mil acciones de un mil sucres cada una , las cua-

17 les serán nominativas, ordinarias, numeradas del cero cero

18 cero cero uno (00001) al treinta mil (30.000) y lle-

19 varán las firmas del Presidente y Gerente de la Empresa .

20 Artículo Sexto.- El capital social podrá aumentarse por

21 resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que

22 dicha resolución sea tomada en estricta sujeción a lo -

23 dispuesto en la Ley de Compañías . Artículo Séptimo .-

24 Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción

25 a su valor pagado . Artículo Octavo .- Los accionistas

26 responderán de los negocios de la Compañía hasta por el

27 monto del valor de las acciones suscritas y en la propor-

28 ción pagada de las mismas , serán beneficiarios de las -



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del

Jaime Nalivos M.
No. 542220-521993
Edit. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

utilidades. Artículo Noveno .- La Junta General formada
por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
es el Organó Supremo de la Compañía . La administración
de la misma corresponde al Directorio, Presidente y al
Gerente. Artículo Décimo .- La Junta General de Accionis-
tas es la autoridad de Gobierno máxima de la Compañía -
y tiene poderes para resolver todos los asuntos relati-
vos a los negocios sociales y para tomar las decisiones
que juzgue conveniente en defensa de la Compañía . Sus
resoluciones obligarán a todos los accionistas aún cuan-
do no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de
oposición en los términos que la Ley prevee. Artículo -
Décimo Primero .- Los accionistas podrán concurrir a la
Junta General por medio de apoderados, acreditados me-
diante carta poder para cada Junta General. Ningún accio-
nista podrá tener más de una representación aparte de la
propia , representación que es indelegable . El Gerente,
Directores Principales, Suplentes y Comisarios no podrán
representar acciones ajenas . Artículo Décimo Segundo .-
Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Ex-
traordinarias . Las Ordinarias se reunirán una vez al
año , dentro de los tres meses posteriores a la finali-
zación del ejercicio económico de la Compañía , previa -
convocatoria hecha por el Gerente mediante publicación -
en uno de los periodicos de mayor circulación en el lu-
gar del domicilio de la Compañía y con ocho días de an-
ticipación por lo menos , para considerar los asuntos -
especificados en los numerales dos , tres y cuatro del

Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías
y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día,
de acuerdo a la convocatoria. Artículo Décimo Tercero .-

La Junta General Extraordinaria podrá ser convocada por
el Presidente del Directorio o el Gerente de la Compañía,
por propia iniciativa o a pedido de un número de accionis-
tas que representen cuando menos el veinte y cinco por -

ciento del capital social de la Compañía . Las Juntas -
Generales Extraordinarias podrán también ser convocadas -
por los Comisarios de la Compañía. La convocatoria se su-
jetará a las mismas normas establecidas para las Juntas -

Generales Ordinarias y tendrá lugar en el domicilio prin-
cipal de la Compañía , pero podrá efectuarse sin convoca-
toria previa cuando se hallaren presentes todos los accio-
nistas en la totalidad del capital pagado y si así éstos
los acordaren unánimemente tanto para la reunión como pa-
ra los asuntos a tratarse. Si el Gerente o el Presidente
se rehusare a convocar a Junta General, se aplicará lo

previsto en la Ley de Compañías . Artículo Décimo Cuarto. -

Para constituir quorum en la Junta General se estará a lo
dispuesto en la Ley de Compañías . Artículo Décimo Quin-

to.- En las Juntas Generales Ordinarias luego de verifica-
do el quorum se procederá a tratar todos los puntos cons-
tantes en la convocatoria, se dará lectura del informe que
el Presidente, el Gerente y los comisarios presenten a -
consideración de la Junta, se conocerá el balance anual,

destino de las utilidades, constitución dereservas , etcé-
tera y se procederá a las elecciones que corresponden ha-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
N. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

cerlas según este Estatuto. Artículo Décimo Sexto.- Pre-

sidirá la Junta General el Presidente o quien estuviere

haciendo sus veces y actuará como Secretario el Gerente,

pudiendo nombrar un Secretario Ad-hoc cuando fuere nece-

rio. Artículo Décimo Séptimo .- En las Juntas Generales -

Extraordinarias sólo podrá tratarse de asuntos especifi-

camente puntualizados en la convocatoria , sin perjuicio

de lo previsto en la Ley de Compañías . Artículo Décimo

Octavo .- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en

la Ley o en el Estatuto , las decisiones de las Juntas -

Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital

pagado concurrente a la reunión . Los votos en blanco y

las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . Artícu

lo Décimo Noveno .- Al terminar las Juntas Generales Or

dinarias o Extraordinarias, se concederá un receso para

que el Gerente - Secretario , redacte el acta, resumen de

las resoluciones y acuerdos adoptados y la Junta General

lo apruebe de inmediato y puedan así entrar en vigencia

dichas resoluciones o acuerdos . Las actas de las Jun-

tas Generales serán firmadas por el Presidente y Geren-

te- Secretario . Artículo Vigésimo.- Son atribuciones -

de la Junta General a más de las determinadas en la Ley,

las siguientes : a.- Nombrar y remover a los miembros

del Directorio de la Compañía y Comisarios. A cada vocal

principal elegido corresponderá un suplente que reempla-

zará a su principal. b.- Conocer anualmente las cuentas,

el balance, los informes que le presentaren los adminis-

tradores o Directores y los Comisarios acerca de los ne-

gocios sociales y dictar la resolución correspondiente.-

No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe de los Comisarios.

c.- Disponer sobre el destino de los fondos sociales constituyendo reservas, amortizaciones, reparto de utilidades, etcétera. d.- Acordar cualquier aumento, reducción o reintegro del capital social ; e.- Aumentar o restringir el plazo de duración de la Compañía , con sujeción a lo determinado en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto; f.- Reformar este Estatuto conforme a la Ley de Compañías; g.- Nombrar y remover a los Comisarios; h.- Fijar los honorarios de los Vocales del Directorio , del Presidente y Comisarios ; i.- Autorizar la compra venta o hipoteca de bienes raíces; j.- Decidir sobre la liquidación de la Compañía ; k.- Señalar cupos de gastos no presupuestados que podrá hacer el Directorio ; y l.- Las demás - que le concede la Ley de Compañías . D E L D I R E C -

T O R I O . Artículo Vigésimo Primero .- El Directorio - esta integrado por tres vocales, durarán dos años en el - ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Vigésimo Segundo .- En caso de inasistencia injustificada de cualesquiera de los miembros del Directorio a tres sesiones consecutivas, su cargo quedará vacante y se nombrará a su sustituto. Artículo Vigésimo Tercero.- Para constituir quorum en el Directorio - se requerirá la presencia de un mínimo de dos vocales. Las decisiones se tomarán por mayoría, pero cuando concurren solamente dos Directores, necesitará la conformidad de



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
No. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

los dos concurrentes. El Gerente actuará como Secretario
en el Directorio. Artículo Vigésimo Cuarto .- Son atribuciones y deberes del Directorio.: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; b.- Vigilar las operaciones de la Compañía y las actuaciones del Gerente ; c.- Nombrar y remover al Presidente del Directorio y al Gerente de la Compañía ; d.- Autorizar empréstitos y gastos de operación o inversión no presupuestados y que no excedan de la cuantía que determine la Junta General de Accionistas ; e.- Sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces fuera necesario al movimiento y fines de la compañía; f.- Informar anualmente a la Junta General por medio de su Presidente o de quien haga sus veces sobre el cumplimiento de las disposiciones constantes en la Ley de Compañías o en presente Estatuto ; g.- Conocer y aprobar los planes de trabajo y acción preparados por el Gerente ; h.- Formular y aprobar los reglamentos para la aplicación de este Estatuto ; i.- Fijar las cauciones de los funcionarios administrativos que a juicio de la Junta General de Accionistas deban rendirlas previo al ejercicio de su cargo ; j.- Aprobar los presupuestos anuales de inversión y/o operación de la Empresa y reformarlos en casos necesarios . DEL PRESIDENTE , Artículo Vigésimo Quinto.- El Presidente será nombrado por el Directorio de la Compañía , durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá indefinidamente ser reelegido . Artículo Vigésimo Sexto .- Son atribuciones y deberes del Presidente ,

además de los que constan en la Ley ; a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía.; b.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto , Resoluciones de la Junta General y del Directorio; c.- Firmar en representación de la Sociedad y conjuntamente con el Gerente las Escrituras de Aumento de Capital ; d.- Llamar a los vocales suplentes del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de los principales ; - e.- Convocar a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias cuando no lo hubiere hecho el Gerente ; f.- Suscribir conjuntamente con el Gerente , los actos y contratos cuya cuantía exceda de la cantidad determinada por el Directorio para el Gerente ; y , g.- Legalizar con su firma y la del Secretario las actas de sesiones de Directorio . Artículo Vigésimo Séptimo .- En caso de ausencia temporal del Presidente , lo reemplazará el primer vocal del Directorio . Si la ausencia fuere definitiva, el Directorio nombrará un nuevo Presidente . DEL GERENTE.. - Artículo Vigésimo Octavo .- El Gerente será designado por el Directorio de la Compañía para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para optar este cargo podrá ser o no socio de la Compañía. Actuará con funciones prorrogados si cumplido su período para el cual ha sido elegido no fuere legalmente reemplazado . En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces. Artículo Vigésimo Noveno .- El Gerente es el Representante Legal de la Compañía y está autorizado para realizar toda clase de gestio-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nolasco M.
No. 542220-521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°648
4to. Piso
Quito - Ecuador

nes, actos y contratos dentro de las limitaciones estable-

cidas por la Ley de Compañías y la Junta de Accionistas.

Artículo Trigésimo .- Son atribuciones y deberes del Gerente, además de los que constan en la Ley , los siguientes :

a.- Administrar la Compañía y dirigir los negocios de la misma , sujetándose a las disposiciones legales -

pertinentes y al presente Estatuto . b.- Abrir y manejar

las cuentas bancarias de la Compañía , dentro de los lí-

mites que fije la Junta General y el Directorio y reali-

zar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles ,

suscribir pagares, letras de cambio , constituir mandata-

rios especiales de la Compañía , etcétera. c.- Convocar

a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias ; d.- Cum-

plir con las resoluciones de la Junta General y del Di-

rectorio y actuar como Secretario del mismo ; e.- Cuidar

bajo su responsabilidad de que se lleven los libros exi-

gidos por el Código de Comercio y los libros a que se -

refiere el Artículo cuatrocientos cuarenta y siete de

la Ley de Compañías . f.- Elaborar el plan de acción y

de trabajo de la Compañía para someterlo a consideración

del Directorio ; g.- Nombrar y remover empleados y obreros

y contratar servicios con terceros ; h.- Presentar el in-

forme anual a la Junta General Ordinaria , juntamente con

los balances, proyectos de repartos de utilidades y amor-

tización de créditos ; i.- Cumplir y hacer cumplir lo -

dispuesto en la Ley de Compañías , éste Estatuto , Regla-

mento Interno y Resoluciones de la Junta General. Artícu-

lo Trigésimo Primero .- El Gerente de la Compañía podrá

1 realizar gastos no presupuestados hasta por la suma que le
2 haya facultado el Directorio Ninguna operación podrá -
3 fraccionarse en su valor tratado de evadir las autorizacio-
4 nes previstas en este Estatuto . CAPITULO CUARTO .- DEL

5 AUDITOR . Artículo Trigésimo Segundo .- De considerar ne-
6 cesario , el Directorio contratará una Auditoria externa,
7 por el tiempo de un año , la misma que puede ser indefi-
8 nidamente reelegida . Artículo Trigésimo Tercero.- Son -

9 funciones y deberes de la firma auditora, a más de las es-
10 tablecidas en la Ley , las siguientes :-emitir dictamen

11 sobre los estados financieros de la Compañía , -vigilar -

12 que se de cumplimiento a las disposiciones de este Esta-

13 tuto , de los reglamentos y de las resoluciones provenien-

14 tes de la Asamblea de Accionistas, del Directorio, y de la

15 Gerencia , así como , - controlar y fiscalizar las opera-

16 ciones de la Empresa y verificar la contabilidad de la -

17 misma, debiendo presentar anualmente un informe para la

18 Asamblea de Accionistas . Capítulo Quinto .- DE LOS CO-

19 MISARIOS .- Artículo Trigésimo Cuarto .- La Junta General

20 de Accionistas nombrará el Comisario Principal y un Comi-

21 sario Suplente . Las funciones del Comisario son las que

22 determina la Ley de Compañías y el Código de Comercio ,

23 durará un año en el ejercicio de su cargo y podrá ser -

24 indefinidamente reelegido. Capítulo Sexto.- DISPOSICIONES

25 GENERALES.- Artículo Trigésimo Quinto .- El reparto de -

26 las utilidades netas entre los accionistas se hará en pro-

27 porción al valor pagado de las acciones suscritas por ca-

28 da uno de ellos; Dicho reparto se realizará luego de efec-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nativos M.
No. 542220.521993
Edif. UCICA
10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

tuadas las deducciones que se establecen en los distintos

cuerpos legales. Artículo Trigésimo Sexto.- Si uno o va -

rios de los socios constituyen aportes en bienes o crédi -

tos para el efecto de reparto de utilidades, se considera -

rá pagado el capital suscrito en el momento de la entrega

de los mismos, previas las formalidades legales del tras -

paso de dichos bienes o cancelación del crédito. Artícu -

lo Trigésimo Séptimo.- Son causas de disolución de la -

compañía todas aquellas que se determinan en la Ley de -

Compañías; y, para su liquidación se procederá de acuer -

do a lo estatuido en la mismas Ley, a los acuerdos y re -

soluciones que dicte la Junta General de Accionistas. Ar -

tículo Trigésimo Octavo.- Lista de suscriptores.- Inte -

gración de capital en aumentos.- INTEGRACION

DE CAPITAL EN AUMENTOS.-

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PAGADO	CAPITAL	TOTAL
	ACTUAL		EN COM	A PAGAR	
ACCIONISTAS	(a)	(b)	PENSA- CION CREDITO	A UN AÑO	a + b
Aguirre					
Carlos	1'045.000	1'225.000	306.250	918.750	2'270.000
Alvear					
Julio	360.000	519.000	129.750	389.250	879.000
Andrade					
Alicia	650.000	371.000	92.750	278.250	1'021.000
Cazar					
Jaime	1'045.000	1'282.000	320.500	961.500	2'327.000
Cedeño					
Mariano	410.000	-0-	-0-		410.000
Cedeño					
Maura	600.000	971.000	242.750	728.250	1'571.000
Dávila					
Fabián	1'045.000	1'283.000	320.750	962.250	2'328.000
Díaz Jai					
me	1'045.000	1'225.000	306.250	918.750	2'270.000
Izurieta					
Jorge	545.000	312.000	78.000	234.000	857.000
Levoyer					
Rechellieu	300.000	200.000	50.000	150.000	500.000
Miño					
Vicente	1'045.000	1'225.000	306.250	918.750	2'270.000

1	Iván	780.000	445.000	111.250	333.750	1'225.000
	Moya					
2	Ricardo	1'045.000	1'225.000	306.250	918.750	2'270.000
	Palma					
3	Alfonso	50.000	-0-	-0-	-0-	50.000
	Pacheco					
4	Luis	1'045.000	1'283.000	320.750	962.250	2'328.000
	Pazmiño					
5	Washinton					
6	Sucesores	1'045.000	1'225.000	306.250	918.750	2'270.000
	Recalde					
7	Julio	1'045.000	1'282.000	320.500	961.500	2'327.000
8	Ruales					
	Jacinto	1'245.000	1'339.000	334.750	1'004.250	2'584.000
	Andrade					
9	Carmen	155.000	88.000	22.000	66.000	243.000
10		14'500.000	15'500.000	3875.000	11'625.000	30'000.000

11 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
12 de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (HAS
13 TA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta -
14 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Wilson
15 López Andrade, Abogado con matrícula profesional número cator
16 ce cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito. Para el
17 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los pre-
18 ceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecien
19 tes, por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman
20 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. F) Luis Pacheco. C.I.
21 uno siete cero uno cero cero siete cuatro ocho-cuatro. C.T. dos
22 seis cuatro siete tres tres. P.V. cero dos tres-uno nueve tres. F)
23 Jaime Cazar Estrella. C.I. diecisiete cero cero quince diecise
24 te nueve-cinco. C.T. veinte y dos setenta y cuatro diecinueve.
25 P.V. cero tres dos-dos siete dos. Cédula de Control Tributario
26 de ESBACEBRA COMPAÑIA LIMITADA número: cero ochenta y uno
27 sesenta y cuatro. (f i r m a d o) El Notario Décimo Se-
28 gundo del Cantón Quito Doctor Jaime Noli s M a l donado

Sto.Dgo. de los Colorados, Febrero 26 de 1.985

Señals Consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en Junta General Extraordinaria se Socios celebrada el 23 de Febrero del presente año en esta Ciudad, por unanimidad fué Usted elegido como PRESIDENTE DE ESBACEBRA Ciudad, para un período de dos Años, con todas las atribuciones inherentes al cargo de conformidad con los estatutos sociales de la Empresa.

Con esta oportunidad reitero a Usted mis felicitaciones y hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,
ESBACEBRA, Cia. Ltda.
EXTRACTORA
SAN VICENTE DEL BUA
 José Estacio Andino
GERENTE DE ESBACEBRA C. Ltda.

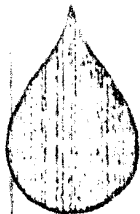
ACEPTACION: Por medio de la presente acepto el nombramiento de PRESIDENTE DE ESBACEBRA C. Ltda. y prometo cumplir fielmente dicho cargo.

Ing. Jaime Cazar Estrella.

CERTIFICADO: Que en esta fecha se inscribió el nombramiento que antecede en el Registro de Nombramientos, Tomo Décimo Noveno. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 347.- Santo Domingo de los Colorados, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

El Registrador Mercantil

J. P. Mott
REGISTERED MAIL

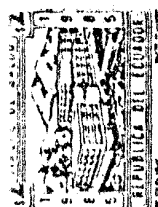


ESBACEBRA Cia. Ltda.

Extractora de Aceite de Palma Africana

Santo Domingo, 20 de octubre de 1985

Señor
Luis Gonzalo Pacheco
Ciudad.-

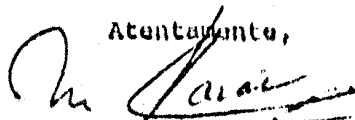


Me es grato poner en su conocimiento que la Compañía "ESBACEBRA" Cía. Ltda., constituida el 10 de junio de 1983, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Edgar Pazmino Pazmino, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° RL -11535, dictada el 19 de septiembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de octubre de 1983, en su sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día sábado 26 de octubre de 1985, designó a Ud. por el periodo de dos años

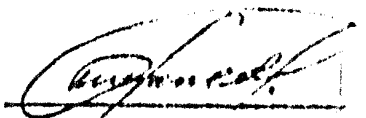
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Dejo constancia de mi complacencia por esta elección y me suscribo de Ud.

Atentamente,


ING. JAIME CAZAR
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Quito, 20 de octubre de 1985


LUIS GONZALO PACHECO

Plantas: San Vicente del Búa - Cantón Santo Domingo de Los Colorados

OFICINAS:

Av. Colombia No. 446
Edificio M. M. Jaramillo Arceaga
Oficina 1001 Tel. 512179

Av. 29 de Mayo N°1, entre Ibarra y Tulcan
Edificio Parque
Tel. 756141 / 756142

CERTIFICÓ que en esta fecha es inarbitrio el documento que antecede
en el Registro de Embrajaciones, Tomo Diez y nueve, queda anotado en 012
el libro Repertorio bajo el # 1271.-

Santo Domingo de los Colorados, a veintidós de noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco.- El Registrador Hercebal

H. P. Villota

Es fiel copia del original que me fue
presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado
la confiero para agregarla como documento habilitante en Quito, a -
veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

EL NOTARIO.

J. J. Villota

Dr. Jaime Nolasco Maldonado
NOTARIO-DE-LEGACION
Teléfono 542220
QUITO - ECUADOR

1 EL INFRASCRITO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO

2 DE LOS COLORADOS, en legal forma y a petición verbal de parte

3 interesada certifica que: en el Registro de Nombramientos, Tomo

4 Décimo Noveno y con fecha seis de noviembre de mil novecientos

5 ochenta y cinco, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE

6 GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESBACEBRA CIA. LTDA.

7 recaído en la persona del señor Luis Gonzalo Pacheco para un pe-

8 riodo de dos años. Electo en Junta General Extraordinaria de -

9 socios celebrada el 26 de octubre de 1985.-----

10 Santo Domingo de los Colorados, a veinte y ocho de diciembre de

11 mil novecientos ochenta y siete, las nueve horas.-

12 El Registrador Mercantil Encargado

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
ESPACIO EN BLANCO

ESBACEBRA CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL AL 22 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVOS CORRIENTES

Caja / Bancos	3'723.875,80
Inversiones Corrientes	7'817.858,17
Cuentas por Cobrar	2'659.076,50
Inventarios	5'774.000,00
Anticipos	2'000.000,00

ACTIVOS FIJOS

Terrenos	57.000,00
Maquinaria y Equipo	43'274.727,60
Activos Fijos en Planta	8'368.873,35
Muebles y Equipos de Oficina	439.320,00
Edificios y Construcciones	10'483.020,00
Revalorización Activos Fijos	54'167.478,99
Depreciación Acumulada Normal (CR)	(16'239.969,75)
Depreciación Acumulada Reval. (CR)	(9'505.465,81)

OTROS ACTIVOS

Otros Activos	185.000,00
TOTAL ACTIVOS	113'204.794,35

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas por Pagar Varios	18'158.405,02
Gastos y Retenciones por Pagar	4'599.376,06

PASIVOS NO CORRIENTES

Documentos por Pagar Corto Plazo	8'454.532,50
Aportes para Futuras Capitalizac.	18'443.938,35

PATRIMONIO Y CAPITAL

Capital Social	14'500.000,00
Reservas	277.855,84
Superavit de Capital	44'255.634,96
Utilidades Retenidas	2'030.276,59
Utilidad del Período	2'484.775,03

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

113'204.794,35

SR. LUIS PACHECO
GERENTE

ECON. HECTOR CEVALLOS P.
REG. No. 4653
CONTADOR

ESBACEBRA CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 22 DE DICIEMBRE DE 1987

Ventas		157'243.846,75
Otros Ingresos		<u>670.183,74</u>
		157'914.030,49
(-) Costo de Ventas		<u>147'533.490,90</u>
Utilidad Bruta		10'380.539,59
(-) Gastos de Comercialización	987.555,00	
(-) Gastos de Administración	5'302.118,40	
(-) Gastos Financieros	<u>1'606.091,16</u>	<u>7'895.764,56</u>
UTILIDAD NETA A DIC-22-87		<u><u>2'484.775,03</u></u>


SR. LUIS PACHECO
GERENTE


ECON. HECTOR CEVALDOS P.
Reg. No. 4653
CONTADOR

EMPRESA: E S D A C E B R A C I A E T O A
BALANCE DE RESULTADOS
AL 22 DE DICIEMBRE DE 1987

MAR89000014

CODIGO	NOMBRE	DEBE	HABER

110100	PRODUCT. FABRICADOS POR LA CIA.		157,243,646.75
140100	OTROS INGRESOS		670,183.74
E10500	COSTO DE VENTAS	147,533,490.90	
E20000	COMERCIALIZ. PROD. NO FAB. X EMP.	987,555.00	
E30100	GASTOS DE ADMINISTRACION	3,030,611.45	
E30200	HONORARIOS PROFESIONALES	240,000.00	
E30300	SERVICIOS CONTRATADOS	441,236.50	
E30500	GASTOS VARIOS OFICINA	140,366.46	
E30600	DEPRECIACIONES	40,832.00	
E30700	AMORTIZACION CARGOS DIFERIDOS	17,500.00	
E30800	ARRENDOS	236,000.00	
E30900	OTROS GASTOS	1,155,571.99	
E40100	GASTOS FINANCIEROS	1,606,091.16	
R51402	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	2,484,775.03	
		157,914,030.49	157,914,030.49

FECHA: 22-DEC-87
HORA: 04:00:13
PAG: 1

EMPRESA: E S B A C E B R A CIA LTDA
BALANCE GENERAL
AL 22 DE DICIEMBRE DE 1987

CODIGO	NOMBRE	DEBE	HABER
--------	--------	------	-------

A10100	CAJA	390,830.25	
--------	------	------------	--

A10200	BANCOS	3,383,045.55	
--------	--------	--------------	--

A11100	INVERSIONES CORRIENTES	7,817,858.17	
--------	------------------------	--------------	--

A12100	CUENTAS POR COBRAR	2,684,589.00	
--------	--------------------	--------------	--

A12400	PRESTAMOS A TRAB. Y EMPLEADOS	(5,312.50)	
--------	-------------------------------	-------------	--

A13200	INVENTARIO PRODUCTOS EN PROCESO	2,309,600.00	
--------	---------------------------------	--------------	--

A13300	PRODUCTOS TERMINADOS	3,484,400.00	
--------	----------------------	--------------	--

A14100	ANTICIPOS A CONTRATOS	2,000,000.00	
--------	-----------------------	--------------	--

A20100	TERRENOS	57,000.00	
--------	----------	-----------	--

A21100	MAQUINARIA Y EQUIPO	43,274,727.60	
--------	---------------------	---------------	--

A21200	INSTALACIONES FIJAS EN PLANTA	7,263,374.32	
--------	-------------------------------	--------------	--

A21300	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUXILIARES	1,105,499.03	
--------	-----------------------------------	--------------	--

A21400	EQUIPO DE OFICINA	232,000.00	
--------	-------------------	------------	--

A21500	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	207,320.00	
--------	------------------------------	------------	--

A21600	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	10,483,020.00	
--------	----------------------------	---------------	--

A22200	REVALORIZACIONES ACT. FIJOS DEPREC.	54,167,475.97	
--------	-------------------------------------	---------------	--

A23100	DEPREC. ACUM. MAQ. Y EQUIPO (CR):	(10,966,375.11)	
--------	-----------------------------------	-----------------	--

A23200	DEPREC. ACUM. INSTALACIONES FIJAS	(2,633,019.29)	
--------	-----------------------------------	-----------------	--

A23300	DEPREC. ACUM. HERR. Y EQUIP. AUXIL.	(102,552.12)	
--------	-------------------------------------	---------------	--

A23400	DEPREC. ACUM. EQUIPOS DE OFICINA	(77,077.50)	
--------	----------------------------------	--------------	--

A23500	DEPREC. ACUM. MUEBLES Y ENSERES	(72,460.18)	
--------	---------------------------------	--------------	--

A23600	DEPREC. ACUM. EDIF. Y CONSTRUCCIONES	(2,388,262.55)	
--------	--------------------------------------	-----------------	--

A24100	DEP. ACUM. X REV. MAQ. Y ED. (CR):	(6,639,277.78)	
--------	------------------------------------	-----------------	--

FECHA: 21-DEC-87

HORA: 0:10:31

PAG: 1 2

NR89000015

EMPRESA S B A C E R A CIA LTDA

BALANCE GENERAL

AL 22 DE DICIEMBRE DE 1987

CODIGO	NOMBRE	DEBE	HABER

A24200	DEPREC. ACUM. X REV. INSTAL. FIJAS (	1,444,231.86	
A24300	DEPREC ACUM X REV. HERR. Y EQ. AUX.(	46,060.50	
A24400	DEPREC ACUM X REV. EQUIPOS DE OFIC.(	44,004.30	
A24500	DEPREC ACUM X REV MUEBLES Y ENSERES(	40,924.40	
A24600	DEPREC ACUM X REV. EDIF. Y CONTRUCC(	1,290,967.47	
A40100	OTROS ACTIVOS	185,000.00	
P11100	CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO		16,856,339.67
P11300	CUENTAS POR PAGAR CONSIGNATARIOS		1,300,035.35
P11300	STOS Y RETENC. ACUM. X PAG PERS EMP		566,158.27
P11600	IMPUESTOS, TASAS POR PAGAR		52,298.04
P11800	RETENCIONES A CONSIGNATARIOS		3,980,919.75
P12100	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		8,454,532.50
A30100	ANTICIPOS AUMENTO DE CAPITAL		18,443,938.35
K10100	CAPITAL PAGADO		14,500,000.00
K10300	SUPERAVIT DE CAPITAL		44,255,634.96
K10400	RESERVAS		277,855.64
K10500	RESULTADOS		2,030,276.59
K51402	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		2,484,775.03
		113,204,794.35	113,204,794.35

Se otorgó an-

te mí y en fé de ello confiero este T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA . En Quito , a veinte y nueve de
diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

El Notario *[Firma]*
Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-982 - 542-771
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
Segundo de la Resolución número : 89-1-1-1- 00240 dada
por la Superintendencia de Compañías el 2 de febrero
de 1.989, tomé nota al margen de la matriz de la escri-
tura pública de Transformación de compañía , Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos y cambio de denomi-
nación de la compañía EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA AFRI-
CANA " ESBACEBRA CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 23 de
diciembre de 1.987, de la aprobación de la misma que -
por la presente resolución hace dicha Superintendencia
de Compañías .-

Quito, a 3 de febrero de 1.989

El Notario *[Firma]*
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-982 - 542-771
QUITO - ECUADOR

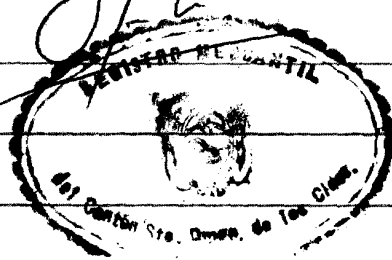
CER

1 ----TIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con la Resolución
2 89-1-1-1-00240 de la Superintendencia de Compañías fechada el
3 2 de febrero del actual, al margen de la inscripción original
4 de ESBACEBRA CIA. LTDA. constante a fojas 45 # 24 del Registro
5 de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 17 tomé nota de
6 todo lo dispuesto en el Art. Tercero de la mencionada Resolución.

7 Así mismo inscribo las dos escrituras junto con la referida Re-
8 solución en el mismo Registro Tomo 23. Quedan archivadas las se-
9 gundas copias figándose por seis meses un extracto de las mismas
10 por así disponerlo la Ley. Queda anotado en el libro Repertorio
11 bajo el # 104.-

12 Santo Domingo de los Colorados, a 15 de febrero de 1989.-

13 El Registrador Mercantil Encargado



18 R A Z O N : Siento por tal que dando cumplimiento a lo dis-
19 puesto en el Artículo quinto de la Resolución número 89-1-1-1-
20 00240, dada por la Superintendencia de Compañías el dos de -
21 febrero de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota al margen
22 de la Matriz de la escritura pública de constitución de la Com-
23 pañía "ESBACEBRA COMPANIA LIMITADA" celebrada ante mí el die-
24 ciocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- Santo Do-
25 mingo de los Colorados, a veinte y ocho de febrero de mil no-
26 vecientos ochenta y nueve. Doy fé.

27
28 *Dr. Edgar Pazmiño P.*



NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Tel. 542220 - 521993

Conf. Banco de Préstamos

Cd. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

AMPLIATORIA Y ACLARATORIA

OTORGADO POR

ESBACEBRA COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA

INDETERMINADA

#####

% % % % % % % % % % % % % % % %

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y dos de noviembre

de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: Los señores : Luis G. Pacheco ; y el Ingeniero Jaime Cazar Estrella, de estado civil casados, a

nombre y en representación de Esbacebra Compañía Limitada, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de dicha Compañía, según consta de los nombramientos, que se adjuntan. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé

y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente ampliatoria y aclaratoria que se contiene en la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo :

" S E Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Ampli

toria y Aclaratoria que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA : COMPARECIENTES . - Comparecen

al otorgamiento de la presente escritura los señores Luis

R.J.

1 G. Pacheco e Ingeniero Jaime Cazar Estrella, en sus cali-
2 dades de Gerente y Presidente , respectivamente, de Esba-
3 cebra Compañía Limitada. Los comparecientes son de nacio-
4 nalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón
5 Quito , mayores de edad y legalmente capaces. S E G U N

6 D A .- A N T E C E D E N T E S .- a) El veinte y tres de
7 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el No-
8 tario Décimo Segundo del Cantón Quito , Doctor Jaime No-
9 livos Maldonado se celebró la Escritura Pú b l i c a de Trans-

10 formación de Compañía Limitada en Anónima, Aumento de Ca-
11 pital , establecimiento de nuevos Estatutos y cambio de
12 denominación de ESBACEBRA COMPAÑIA LIMITADA por Palmeras
13 y Extractora del Búa " PALMEX SOCIEDAD ANONIMA ".- b) En

14 dicha escritura de veinte y tres de diciembre de mil no-
15 vecientos ochenta y siete y en el artículo tercero del Es-
16 tatuto que se establece, se hace mención al objeto social
17 que desarrollará la Compañía. En el nombrado objeto social

18 es necesario incluir una frase que restrinja las activi-
19 dades de la Empresa, a fin de que no pueda realizar nin-
20 guna de las actividades previstas en la Ley de Regulación
21 Económica y Control de Gasto Público, concretamente en -

22 su Artículo veinte y siete, con el alcance fijado en la
23 Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Mo-

24 netaria. T E R C E R A .- OTORGAMIENTO.- Con estos ante-
25 cedentes los señores Luis G. Pacheco e Ingeniero Jaime -
26 Cazar Estrella, a nombre y representación de la Compañía
27 ESBACEBRA COMPAÑIA LIMITADA , en sus calidades de Geren-

28 te y Presidente, respectivamente , declaran , que a fin



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Cifs. 542220 - 521993

Edif. Banco de Préstamos

Av. 10 de Agosto y Av. Patria

7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

de adecuar el objeto social de la Compañía a las disposi-
-ciones legales pertinentes, reforman , aclaran y amplian
la escritura pública de veinte y tres de diciembre de mil
novecientos ochenta y siete otorgada ante el Notario Décimo
Segundo del Cantón Quito, en el sentido de que en el
Artículo tercero del Estatuto Social que regirá la vi-
da de la Compañía Palmeras y Extractora del Búa " PALMEX
SOCIEDAD ANONIMA " , una vez que sea inscrita en el Re-
gistro Mercantil, se agrega una frase que diga : La com-
pañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades
previstas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Re-
gulación Económica y Control del Gasto Público , cuyo -
alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres
de la Junta Monetaria. CUARTA.- Usted señor Notario se
servirá sentar la razón correspondiente al margen de la
matriz respectiva y agregar las demás cláusulas de esti-
lo.(HASTA AQUI LA MINUTA).Los comparecientes ratifican
la minuta inserta,la misma que se halla firmada por el
Doctor Wilson López Andrade, Abogado con matrícula profe-
sional número catorce cincuenta y uno,del Colegio de Abo-
gados de Quito. Para el otorgamiento de la presente es-
critura, se observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes,por mí el Notario
en unidad de acto,se ratifican y firman conmigo el Nota-
rio,de todo lo cual doy fé.F)Luis G.Pacheco.C.I.uno siete-
cero diez cero siete cuatro ocho-cuatro.C.I.doce seis tres
cinco siete.F)Jaime Cazar Estrella.C.I.uno siete cero cero
quince uno siete cero-cinco.F)El Notario Dr.J.Nolivos M.-

ESBACEBRA CIA. LTDA. Extractora de Aceite "SAN VICENTE DEL BUA"

EN QUITO:
Av. Colombia - Edif. M. M. Jaramillo
Arteaga Of. 1.001 - Telf. 512-175

EN SANTO DOMINGO:
Casilla Nº 209

FABRICA: San Vicente del Búa

SANTO DOMINGO

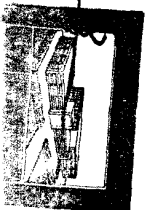
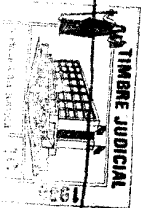
— ECUADOR

Of. Nº _____

Santo Domingo, a 31 de octubre de 1987



Por
Luis Gonzalo Pacheco
Ud.-



Me es grato poner en su conocimiento que la Compañía ESBACEBRA" Cia. Ltda., constituida el 18 de junio de 1983, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. RL-11535, dictada el 19 de septiembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de octubre de 1983, en su sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día sábado 31 de octubre de 1987, designó a Ud. por el período de dos años GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Dejo constancia de mi complacencia por esta elección y me suscribo de Ud.

Atentamente,

Ing. JAIME CAZAR E.
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Santo Domingo, 31 de Octubre de 1987

LUIS GONZALO PACHECO

En esta fecha se inscribió el documento que antecede
en el Registro de Normas Mercantiles
Tomo 22 bajo el Nº 1041 del Repertorio
Santo Domingo de los Colorados Noviembre 16 de 1987
El Registrador Mercantil

100-20200

EL NOTARIO

Dr. Jaime Helios Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-883 - 542-220
QUITO - ECUADOR

ESBACEBRA CIA. LTDA.

Extractorora de Aceite "SAN VICENTE DEL BUA"

EN QUITO:

Av. Colombia • Edif. M. M. Jarámllo
Artenga Of. 1.001 - Telf. 512-175

EN SANTO DOMINGO:
Casilla Nº 209

FABRICA: San Vicente del Búa

SANTO DOMINGO

— ECUADOR

Of. N° _____

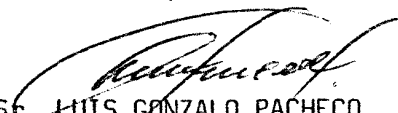
Santo Domingo, a 31 de octubre de 1987

Señor Ingeniero
Jaime Cazar E.
Ciudad.-

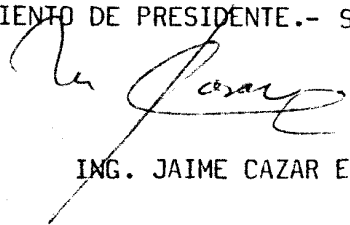
Me es grato poner en su conocimiento que la Compañía " ESBACEBRA " Cia. Ltda. constituida el 18 de junio de 1983, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. RL-11535, dictada el 19 de septiembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de octubre de 1983, en su sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día sábado 31 de octubre de 1987, designó a Ud. por el período de dos años PRESIDENTE DE LA EMPRESA.

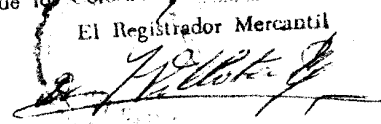
Dejo constancia de mi complacencia por esta elección y me suscribo de Ud.

Atentamente,


SR. LUIS GONZALO PACHECO
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- Santo Domingo, 31 de octubre de 1987


ING. JAIME CAZAR E.

En esta fecha se inscribió el documento que antecede
en el Registro de Nombramientos
Tomo 22, bajo el N° 1040 del Repertorio
Santo Domingo de los Colorados noviembre 16 de 19 88
El Registrador Mercantil


Ra-

ZON : A petición del Doctor Wilson López protocolizo en mi

registro de escrituras públicas del presente año en una -

foja útil el nombramiento, que antecede. Quito , a veinte

y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho .

(firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado .-

Hay un sello .- ES PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL nom-

bramiento que se halla protocolizado en mi registro de es-

crituras públicas del presente año, la confiero en Quito ,

a veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y

ocho. (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldo-

nado.-

Se otorgó ante mí y en fé de

ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA . En Quite,

a veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y

ocho.-

El Notario,

Jaime

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-383 - 547-228

QUITO - ECUADOR

RA

ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número : 89-1-1-1- 00240 ,da da por la Superintendencia de Compañías el 2 de febrero de 1.989, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliatoria y Aclaratoria ,otorgada por la compañía "ESBACEBNA CIA. LTDA.", celebrada ante mí - el 22 de noviembre de 1.988 , de la aprobación de la - misma que por la presente resolución hace dicha Superin tendencia de Compañías .-

Quito, a 4 de febrero de 1.989

El Notario,

DR. JAIME MOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Molivos Maldonado

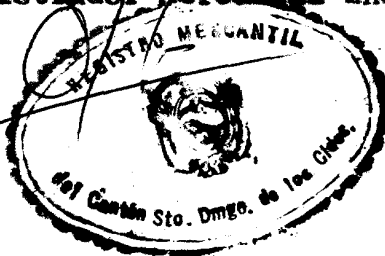
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

TELEFONOS: 521-083 - 542-228

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 89.1.1.1.00240 de la Superintendencia de Compañías fechada el día 2 de febrero de 1989, inscribo la escritura que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tono 23. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 104.- Santo Domingo de los Colorados, febrero 15 de 1989.-

El Registrador Mercantil Encargado

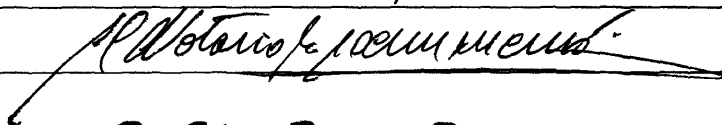


R A ----

1 Z O N : S iento por tal que dando cumplimiento a lo dispuesto 21

2 en el Artículo quinto de la Resolución Número 89-141-1-00240, -
3 dada por la Superintendencia de compañías el dos de febrero de -
4 mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota al margen de la matriz
5 de la escritura pública de constitución de la Compañía "ESBACEBEA
6 COMPANIA LIMITADA" celebrada el dieciocho de junio de mil nove
7 cientos ochenta y tres, por la cual procede a transformarse en -
8 una Sociedad Anónima, cambiar su denominación a "Palmeras y -
9 Extractora del Búa Palmex S .A.", prorrogar el plazo de duracion
10 aumentar el capital y establecer nuevos Estatutos. Santo Domin-
11 go de los Colorados, a veinte y ocho de febrero de mil novecien
12 tos ochenta y nueve. Doy fé.

13 EL NOTARIO,

14 

15 **Dr. Edgar Pazmiño P.**

16 NOTARIO SEGUNDO
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28